



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00153-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora ASTRID ELENA VALENCIA GRAJALES contra las sociedades PROPLAS S. A., SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PLASTICA DE COLOMBIA, SINTRAINDUPLACOL y la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., representadas legalmente por los señores Rodrigo de Jesús Mejía Mora, Francisco Javier Criollo Monsalve y Miguel Largacha Martínez, o por quien haga sus veces, respectivamente, en virtud al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial para gestionar nuevamente los trámites tendientes a la notificación de las codemandadas PROPLAS S. A. y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advertido que si bien fue arribada al plenario constancia de recibido del envío de la citación para notificación personal de la codemandada PORVENIR S.A., debidamente cotejada; en virtud a las medidas adoptadas con ocasión a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, no se ha permitido el acceso de los usuarios a la sede judicial, por ende se ha imposibilitado efectuar las notificaciones personales en el despacho. Por tanto, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción de ambas demandadas, la notificación deberá surtirse en el canal digital que tienen estas destinadas para notificaciones judiciales, conforme lo prevé la disposición ya referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N°. 2019-00153

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 110 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 15 de octubre de 2020 a las
8 a.m.

La Secretaria

